

## RESOLUCIÓN RECTORAL No.002879 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

*“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021”*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 00001 del 07 de enero de 2021, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de Julio de 2021 “Por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico” se estableció:

*ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes:*

*“n. Autorizar las adiciones, modificaciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de cada vigencia fiscal, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja.”*

Que mediante Acuerdo Superior No. 000020 de 10 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se autoriza al(la) Rector(a) de la Universidad del Atlántico para realizar modificaciones presupuestales” se estableció:

## RESOLUCIÓN RECTORAL No.002879 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para que, mediante resolución, realice los siguientes movimientos presupuestales:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las **reducciones** o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose las adiciones y los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar autorización al Consejo Superior.
- c) Crear, suprimir o redefinir rubros de rentas o gastos en el presupuesto.
- d) Incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2020.
- e) Adicionar rentas cuya destinación específica este dada por una ley, convenio o contrato sin la previa autorización del consejo superior o comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder las facultades asignadas al(la) Rector(a), tal como fueron conferidas por el Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar la eficiencia y celeridad de los trámites al interior de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El (la) Rector(a) tendrá la obligación de informar al Consejo Superior Universitario acerca de las modificaciones que se realicen al presupuesto de la Institución.

Que en atención a solicitud de trámite de seguridad social remitida el día 22 de diciembre del 2021 por el Departamento de Gestión del Talento Humano, se identifica baja disponibilidad en los rubros 0101020401 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y 0101020601 APORTES AL ICBF.

## RESOLUCIÓN RECTORAL No.002879 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el jefe del Departamento Financiero expidió constancia que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$170.416.334)**.

FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCION FUENTE	CODIGO FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
ART. 86 NACION	05016	0101010101	SUELDO BÁSICO	170.416.334
<b>TOTAL</b>				<b>170.416.334</b>

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$170.416.334)**, en los rubros que se detallan a continuación:

FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCION FUENTE	CODIGO FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO	CREDITO
ART. 86 NACION	02016	0101020401	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		71.733.100
ART. 86 NACION	04016	0101020401	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		25.800
ART. 86 NACION	05016	0101020401	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		43.546.800
ART. 86 NACION	02016	0101020601	APORTES AL ICBF		25.956.600
ART. 86 NACION	04016	0101020601	APORTES AL ICBF		19.400
ART. 86 NACION	05016	0101020601	APORTES AL ICBF		29.134.634

## RESOLUCIÓN RECTORAL No.002879 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

ART. 86 NACION	05016	0101010101	SUELDO BÁSICO	170.416.334	
<b>TOTAL</b>				<b>170.416.334</b>	<b>170.416.334</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por  
 DANILO RAFAEL  
 HERNANDEZ RODRIGUEZ  
 Fecha: 2021.12.27 10:19:52  
 -05'00'

**DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
**Rector**

Proyecto y Revisó: Cgamarra, JBolivar Asesor externo  
 Aprobó. Aperez – Jefe Departamento Gestión Financiera  
 Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica